



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº. 000347

QUINTERO, 04 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Oficio Nº 05, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la elaboración de un Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Club Quintero Unido, con el fin de regular el uso de los espacios públicos de la comuna.
- 2.- Convenio de cooperación de fecha 01 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y El Club Deportivo Quintero Unido.
- 2.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de la municipalidad celebrar convenios con otras instituciones con el propósito de apoyar las actividades deportivas que desarrollan agrupaciones locales, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación, de fecha 01 de enero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y El Club Deportivo Quintero Unido, representado por don Patricio Luis Rejano Valdés, RUT Nº [REDACTED] propósito de regular el uso de los espacios públicos de la comuna, específicamente los estacionamientos de las calles del centro de la comuna de Quintero.
- 2.- **DESÍGNASE** al Dpto. de Administración Municipal como unidad técnica, que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Anotese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/IAO/jcf.-



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Seguridad Ciudadana
- 6.- Interesado

CONVENIO DE COOPERACIÓN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

CLUB DEPORTIVO QUINTERO UNIDO

01 ENE. 2016

En Quintero, a, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “**la Municipalidad**”; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO QUINTERO UNIDO**, representado por don **PATRICIO LUIS REJANO VALDÉS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante “**el beneficiario**” han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Convenio: Por el presente instrumento, la Municipalidad, con el propósito de apoyar las actividades deportivas que desarrollan diversas agrupaciones locales y de regular el uso de los espacios públicos de la comuna, autoriza al beneficiario para usar y gozar de la zona de estacionamiento de calles del centro de la comuna de Quintero, en los términos y bajo las condiciones que van a expresarse más adelante.

SEGUNDO: Forma de suministro del beneficio: La Municipalidad, se compromete, a permitir que el Club Deportivo Quintero Unido, para que, a través de algunos de sus socios debidamente identificados, pueda hacer ocupación de la zona de estacionamientos de las calles Av. Normandie con Estrella de Chile hasta Alonso de Quintero, 21 de mayo desde Alonso de Quintero hasta Bulnes, Cabo Ortiz desde Av. Normandie hasta Piloto Alcayaga, Gregorio Arrieta desde Av. Normandie hasta Piloto Alcayaga y Estrella de Chille desde Av. Normandie hasta Luis Cousiño; con el objeto de obtener algún aporte voluntario que les proporcionen quienes estacionen sus vehículos en ellas.

TERCERO: Condiciones del beneficio: La Municipalidad otorga el beneficio de manera totalmente gratuita, es decir, no recibirá retribución alguna por la autorización que en este acto se otorga. A su turno, las personas que acomoden los vehículos en las calles indicadas, no podrán exigir el cobro de tarifas sino que sólo podrán recibir aportes voluntarios que les

hagan los usuarios. Los acomodadores deberán ser personas vinculadas al Club Deportivo Quintero Unido, por eso es que tendrán la obligación de identificarse usando un "peto o casaquilla", que les será proporcionado para esta finalidad. La lista que contenga el nombre de quienes puedan recaudar los aportes en las calles comprendidas en este convenio, deberá ser entregada por don Patricio Luis Rejano Valdés, al Departamento de Administración Municipal al momento de la firma de este instrumento. Los aportes podrán recibirse entre los días lunes a domingo entre las 08:00 y las 20:00 hrs.

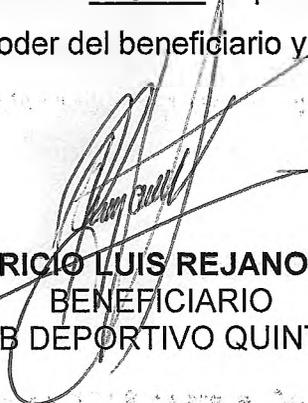
CUARTO: Prohibición: El beneficiario, se compromete a no cobrar tarifa alguna, limitándose a recibir los aportes voluntarios que les entreguen las personas que ocupen las calles estacionando sus vehículos en el sector descrito en la cláusula primera.

QUINTO: Responsabilidad de la Municipalidad: La Municipalidad, declara en este acto, que el beneficio entregado se enmarca dentro de las actividades que propenden a la asistencia de los miembros de su comunidad, como asimismo, a la contribución del mejoramiento de su calidad de vida, dejándose constancia que la Municipalidad se exonera, desde ya, de toda responsabilidad en relación al servicio prestado.

SEXTO: Carácter gratuito del servicio: La beneficiaria, reconoce en este acto, el carácter gratuito del servicio ofrecido, carácter esencial de este Convenio, pues su incumplimiento, dará lugar al término inmediato del mismo, de manera unilateral por la Municipalidad, sin que se genere ninguna consecuencia posterior.

SÉPTIMO: Vigencia: El presente convenio de cooperación, tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2016 hasta el 04 de marzo de 2016.

OCTAVO: Copias: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del beneficiario y las demás en poder de la Municipalidad.


PATRICIO LUIS REJANO VALDÉS
BENEFICIARIO
CLUB DEPORTIVO QUINTERO UNIDO




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO